

Autorizan viaje de funcionario del Banco de la Nación a Italia, en comisión de servicios

RESOLUCION SUPREMA Nº 078-2010-EF

Lima, 19 de junio de 2010

Vista, la Carta EF/92.2000 Nº 116-2010 del Banco de la Nación, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, el Directorio del Banco de la Nación, en Sesión Nº 1811 de fecha 17 de junio de 2010, autorizó el viaje del señor Rodrigo Teobaldo Zapata Seminario, funcionario del mencionado Banco, para que asista a la audiencia judicial a realizarse en Livorno, República Italiana, en el proceso iniciado por la empresa Whitehead Alenia Sistemi Subacquei S.p.A. (WASS) a realizarse del 21 al 26 de junio de 2010;

Que, el viaje, entre otros, tiene por finalidad que el citado funcionario comparezca en representación del Banco de la Nación ante los tribunales de Livorno, República Italiana, a fin de sustentar las excepciones, en especial la de incompetencia, en defensa de los intereses del citado banco en el proceso de mérito (conocimiento) interpuesto por WASS contra Ministerio de Defensa - Banco de la Nación (pretensión pago de daños y perjuicios por €. 50 491 952,80);

Que, en consecuencia es necesario autorizar dicho viaje, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Banco de la Nación;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nº 27619 y Nº 29465, Decreto de Urgencia Nº 001-2010, Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Decreto Supremo Nº 302-2009-EF y la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Entidades bajo el ámbito de FONAFE modificada por Acuerdo de Directorio Nº 003-2006/011-FONAFE; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Rodrigo Teobaldo Zapata Seminario, funcionario del Banco de Nación, a la ciudad de Livorno, República Italiana del 21 al 26 de junio de 2010, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a los recursos del presupuesto del Banco de la Nación de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes : US\$ 2 885,74
Viáticos : US\$ 1 560,00
TUUA : US\$ 31,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente norma no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación
Encargado del Despacho del Ministerio de
Economía y Finanzas